SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEGA, SGC y MECI)

FORMULACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

MEDF01.05.02.18.P19.R01

1. NOMBRE DEL PROCESO: SUBDIRECCION DE TESORERIA
2. NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO: ERIKA SULEY ZAPATA
3. FECHA DE FORMULACION: 2021-06-28
4. FUENTE DE LA AUDITORIA O DESCRIPCION DEL HALLAZGO: Informe de Auditoria Interna, Informe de Auditoria Externa, Informe de Auditoria Gubernamental, Informe de Auditoria de Tesoreria.

5. FIRMA DEL RESPONSABLE: ERIKA SULEY ZAPATA

FUENTES DE INFORMACION (Informe de Auditoria Interna, Informe de Auditoria Externa, Informe de Auditoria Gubernamental, Informe de Auditoria de Tesoreria)	FUENTES DE DETECCION	DESCRIPCION DE LA SITUACION HALLADA	TIPO DE SITUACION HALLADA	DESCRIPCION DE LA CAUSA EN LA SITUACION HALLADA	DESCRIPCION DE LA ACCION	TIPO DE ACCION	OBJETIVO DE LA ACCION	DESCRIPCION DE LA FECHA DE INICIO DE LA ACCION (Formato Fecha: Dia, Mes, Año. Ejemplo: 01/01/2010)	RESPONSABLE DE LA ACCION: Nombre Completo	RESPONSABLE DE LA ACCION: Cargo	FECHA DE TERMINACION DE LA ACCION (Formato Fecha: Dia, Mes, Año. Ejemplo: 01/01/2010)	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Nombre Completo	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Cargo	FECHA DEL SEGUIMIENTO (Formato Fecha: Dia, Mes, Año. Ejemplo: 01/01/2010)	AVANCE DE EJECUCION (Porcentaje)	ACCIONES CUMPLIDAS (Si/No)
SUBDIRECCION DE TESORERIA	Informe de Auditoria Interna	La Administración Distrital de Santiago de Cali cuentan con un deposito en Fiducia de lo cual se evidencio el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos celebrado entre el Municipio Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y el Consorcio Fiducolombia S.A.-FIDUCOMERCIO S.A. constituido mediante contrato consorcial firmado el día 16 de febrero del año 2000 y la última Modificación No. 15 con fecha 30mar2021 al contrato CONSORCIO FIDUCOLOMBIA-FIDUCOMERCIO - MUNICIPIO DE CALI HOY FIDUBOGOTA: proyectado hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2021, la fiducia tiene cuentas de las siguientes entidades bancarias: AV VILLAS, BBVA BOGOTA, COOMEVA, ITAU DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, POPULAR. Adicionalmente se evidencio el control del CONSORCIO FIDUCOLOMBIA-FIDUCOMERCIO - MUNICIPIO DE CALI HOY FIDUBOGOTA a través de los reportes de informes mensuales a Municipio Santiago de Cali sobre rendidos y rendimientos, y del Informe de Gestion con corte 31mar2021. La Alcaldía de Santiago de Cali cuenta con doscientas cincuenta y ocho (258) cuentas bancarias al corte 31mar2021, las cuales son monitoreadas y conciliadas a través del subproceso Manejo y Control de Cuentas Bancarias MAHP03.02.08, para lo cual se lleva a cabo la revisión de los tres 3 procedimientos como se detalla a continuación: CONCILIACION DE CUENTAS BANCARIAS - Version 3 en formato MAHP03.02.08.18.F02 Frente al procedimiento de Conciliación se evidencio los siguientes evidencias: Extractos bancarios de las cincuenta y cuatro (54) cuentas seleccionadas como muestra para la realización de conciliaciones bancarias de ejemplo No. 4 como acción de cuentas bancarias: mediante archivo en Excel denominado: Muestra de 60 cuentas. Reporte del sistema SGAFT-SAF de la información correspondiente a los extractos bancarios: así mismo se verifica la compensación de los registros recibidos en los EF nuevos y los registros de ingresos y pago realizados por los responsables de radicados y la identificación de los inconsistentes con partidas conciliatorias: mediante archivo en Excel denominado: Muestra de 60 cuentas. Acta No. 4131-560-2-2-02-dic-11feb2021 Gbellon: Ver final el numero de partidas abiertas reportadas por la Subdirección de Tesorería a la oficina de Contabilidad General de Santiago de Cali presento resumen del resultado de la conciliación de partidas abiertas con corte a diciembre 31 de 2021. Diligenciamiento del formato Reporte de partidas conciliatorias MAHP03.02.08.F02 con periodicidad anual: se evidencia que los subprocesos responsables (Recaudo y Egresos) lo Google Drive. Finalmente: Archivo en Excel denominado: Saldos FUT 3103.2021: donde se observa los saldos para cada una de las doscientos cincuenta y ocho (258) cuentas bancarias con las que cuenta la Administración Distrital Santiago de Cali al 31 de julio de 2021. CANCELACION DE CUENTAS BANCARIAS - Version 2 en formato MAHP03.02.08.18.F03 Durante el primer trimestre del 2021 la Subdirección de Tesorería realizaba canceladas de las cuentas Corrientes No. 004279770, 004259831, 014079871, 014070484 de BANCOLOMBIA, para lo cual se evidencio el cumplimiento al procedimiento Cancelación de cuentas bancarias MAHP03.02.08.18.P03 con la siguiente información: [illegible] Formato Solicitud de cancelación de cuentas bancarias MAHP03.02.08.18.F03.F01 para las cuatro 4 cuentas canceladas durante la vigencia 2021, evidenciando en cada una de ellas los detalles de la cuenta, motivo de cancelación, situación actual de la cuenta, las respectivas firmas de quienes intervienen en el registro de cancelación de cuentas bancarias.	DM (Oportunidad de Mejora)	Dentro del proceso de auditoría se pudo evidenciar que al registrar las firmas en el formato MAHP03.02.08.18.F01-F01 presentaron error en las fechas de diligenciamiento no cumpliendo en el riesgo de incumplimiento establecido procedimiento de apertura de cuentas bancarias. Version 2 en formato MAHP03.02.08.18.P01	Realizar plan de trabajo que permita fortalecer y cumplir con los controles establecidos para la ejecución, verificación y el procedimiento de apertura de cuentas bancarias. Version 3 en formato MAHP03.02.08.18.P01	OM	Dar cumplimiento al Decreto Extraordinario No.411.0.20.0.0676 de septiembre 28 de 2016, por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las Funciones de sus dependencias, en el artículo 72 Funciones de la Subdirección de Tesorería Municipal, Numeral 13: Realizar la apertura, Administración y cancelación de las cuentas bancarias	01/07/2021	1 Un (1) plan de trabajo realizado y cumplido	NA	Fredy Gonzalez Perafan	Profesional Universitario	30-06-21	12-31-21	ERIKA SULEY ZAPATA	Subsecretaria de Tesorería E	SEPT-30-21	
SUBDIRECCION DE TESORERIA	Informe de Auditoria Interna	Frente al elemento evaluado: la Administración Distrital Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Tecnologías de información y las Comunicaciones evidencio: Capturas de pantalla en el que se describen los pasos a través de la herramienta tecnológica denominada Mesa de Ayuda y Requerimientos e Incidentes (MARI) para la creación de cuentas bancarias en el sistema SAF: así: 1. Solicitud por parte de la Subdirección de Tesorería: adjuntando los documentos requeridos para el tramite: entre los cuales se evidencio el formato de solicitud debidamente diligenciado MAGT04.04.03.18. P01.F04 y constancia por parte de la entidad bancaria de la apertura de la cuenta, indicando el No. de cuenta bancaria, tipo de cuenta, y fecha de apertura: los cuales se verificaron con la información de la solicitud. 2. Creación de los datos maestros en el sistema SGAFT-SAF: en el cual se evidencio captura de pantalla del aplicativo SAF: la creación de la Cuenta Bancaria con la siguiente información: Cta Bancaria, Bco /... ID de la Libro Mayor, Denominación, Creado el, SGC y CC. 2. Respuesta por medio de la Mesa de Atención a Requerimientos e Incidentes (MARI): de la terminación del proceso: en el cual se deja constancia de la siguiente información: No. de orden de trabajo, fecha actual, responsable, solicitante, fecha de asignación, fecha de creación, descripción, duración de la labor, contenido de avance, tipos de error y solución. Frente a la verificación de los datos maestros en el SGAFT-SAF: se evidencio los siguientes documentos: Radicado No. 20204131200005814 del 12/03/2020, Asunto: Depuración de Cuentas Bancarias, en el cual se solicito por parte de la Subdirección de Tesorería Municipal, inactivar en el sistema SGAFT-SAF: desde 100 cuentas bancarias relacionando la siguiente información: Banco, No. de Cuenta, Libro, Denominación y fecha de cancelación: se actua que el trabajo del libro mayor se realiza en el área de contabilidad, ajustando registrando el proceso en el MARI bajo solicitud No. 22294 y 22462. Radicado No. 20204130100002574 del 20/03/2021, Referencia Oficio: 20204131200002814 en el cual se informa a la Subdirección de Tesorería Municipal la inactivación en el sistema SGAFT-SAF: de desde 130 cuentas bancarias relacionando la siguiente información: Banco, No. de Cuenta, Libro, Denominación y fecha de cancelación: se actua que el trabajo del libro mayor se realiza en el área de contabilidad, ajustando registrando el proceso en el MARI bajo solicitud No. 22294 y 22462. De igual manera por parte de los auditados se evidencio continuidad en el envío de actividad según lo solicitado en el formato MAGT04.04.03.18. P01.F04 para usuarios SAF información para los siguientes casos: CASO 1: Solicitud MARI 19804 (Asignación de Roles) CASO 2: Solicitud MARI 23561 (Creación de Usuario) Frente al elemento de la protección de la información en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se evidencio: captura de pantalla de los full Backup RMAN de la base de datos Oracle del sistema SGAFT-SAF: con periodicidad diaria y mensual: en los meses de noviembre y diciembre 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021. Subdirección de Tesorería Municipal: Frente a los controles de seguridad informática al disponible de cuentas bancarias en el proceso Administración de Tesorería: las acciones descritas en el mapa de riesgos que permiten evidenciar la ejecución de los controles referente a los riesgos de seguridad de la información: enfocado a las cuentas bancarias de este proceso: se evidencio los siguientes documentos: Capturas de pantalla con las direcciones de las IP Publica Usuario Estandar No. 200.29.103.70 y la IP Publica para acceder a los Portales Bancarios No. 200.29.100.84: identificando una IP diferente para el acceso a los portales bancarios según servidor por parte del auditado en las [illegible]	NC / No Conformidad	Dentro del proceso de auditoría se pudo evidenciar que no se cuenta con el registro de las acciones descritas en el Mapa de Riesgo MAHP03.02 que permitan verificar la ejecución de los controles, los cuales tienen como objetivo prevenir la materialización del riesgo y no para materializarlos cuando estos ya se realicen	Realizar un Plan de Trabajo para establecer los controles, registro de las acciones asociadas a los riesgos de seguridad de la información	NC	Realizar registro periódicamente de las acciones descritas en el Mapa de Riesgo del proceso Administración de Tesorería MAHP03.02	Un (1) Plan de Trabajo	NA	Luis Afonso Rana	Profesional Universitario	06-28-21	12-31-21	ERIKA SULEY ZAPATA	Subsecretaria de Tesorería E	SEPT-30-21	
SECRETARIA DE SALUD	Informe de Auditoria Interna	La Administración Distrital Santiago de Cali cuenta con doscientos cincuenta y ocho (258) cuentas bancarias al 31mar2021, para lo cual se determina una muestra de sesenta (60) cuentas equivalentes al 23.25%: frente al universo evaluado en la Administración de las cuentas cincuenta y ocho (155) sin responsabilidad de la Subdirección de Tesorería y cinco (5) de la Secretaría de Salud Municipal. De acuerdo a lo evaluado en la Subdirección de Tesorería Municipal se determino que: treinta y cinco (35) cuentas: se encuentran conciliadas y coincidentes con saldos extractos: diez nueve (19) cuentas: se encuentran con partidas conciliatorias abiertas y una (1) cuenta de motivo cualitativo de menos especificamente se relaciona a continuación: Frente a las partidas conciliatorias abiertas se evidencio gestion y seguimiento por parte de la Subdirección de Tesorería Municipal: tenemos a cada una de las cuentas como se relaciona a continuación: • Cuenta del Banco Popular No. 220500031140 denominada M.C. CUENTA MAESTRA SIN FAMILIA EL COMPONENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS NOMINA DOCENTE DIRECTIVA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA: se evidencio partidas conciliatorias enero, febrero y marzo de la vigencia 2021, de las cuales se obtuvo gestion de las partidas de enero y febrero, mediante correo enviado a la Eficacia Bancaria: diego.torres@bancopopular.com: a la solicitud se tiene que hasta como grado de riesgo por valor de $401.364 el 8 de 2021. [illegible] • Cuenta del Banco Popular No. 220500073122 denominada M.C. VENTA ACTIVOS VALORIZACION: se evidencia oficio No. 20214131200002014 con fecha 15 mar2021 enviado a la Subdirección de Tesorería con asunto solicitud de datos presupuestales: frente al concepto [illegible] de 2021 [illegible] se evidencia correo electrónico enviado a claudia.aguilar@cali.gov.co [illegible] de 2021 [illegible] se evidencia que: a la fecha aun se tiene: Tesorería en la transacción Diaria: gestionar para el registro por concepto ingreso convenio interadministrativo No. 391 de 2017, de acuerdo a la siguiente información: Cuenta Bancaria: 220500073122 Banco: Popular Renta: Convenio interadministrativo No. 391 de 2017, nuevo entre el Fondo Especial de Vivienda y la Secretaría de Infraestructura - Fondo Rotativo de Valorización Municipal. • Cuenta del Banco de Occidente No. 015214870 denominada M.C. SUB ECONOMICO EPS INCAPACIDAD MEDICA: a Vicente de Banco de Bogotá No. 474206214 denominada M.C. SUB ECONOMICO ARP INCAPACIDAD MEDICA: se evidencio Oficio No. 20201131100005104 de 02mar2020: enviado al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional con asunto: Partidas ARL y EPS para conciliar conjuntamente: se a la fecha aun obtienen partidas abiertas para las cuentas y no mencionadas que no se tiene pago oportuno: debido a que el organismo de la salud no ha realizado pedimento: así mismo se evidencia Oficio No. 20214131100005418 del 31jul2021 asunto: Reitera partidas ARL y EPS pendientes de conciliar: se de que la Subdirección de Tesorería envía nuevamente al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la colaboración para revisar con quien corresponda las acciones que permita la depuración de las partidas. • Cuenta del Banco Itau No. 301281151 denominada M.C. RENDIMIENTOS FINANCIEROS METROCALI: se evidencia radicado No. 20214131100004041 del 07nov2021 asunto: Solicitud reintegro por devolución cuenta de ahorro. 301281151 y 301281151: solicitando a Contabilidad realizar el reintegro de valor consignado en las cuentas: Fecha y motivo: se encuentran exentas de contribución, [illegible] IVA, estatuto, deudores contribuyentes, tarifas en el impuesto del 4 1000 (GMF). • Cuenta No. 156560029610 del Banco de Occidente denominada M.C. PROCESOS EXPROPIACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES: se evidencio su cancelar con valor en bancos por $117.775.000 a corte 31mar2021: se evidencio: cuenta creada con fecha 08dic2021 con asunto: Solicitud de eliminación cuenta venta de chatarra enviado a la unidad Administrativa Especial de Bienes Muebles y Servicios. El fiscal manifiesta que: la cuenta 156560029610 denominada Centro de Bienes de Cali Proceso de expropiación de bienes muebles e inmuebles por parte de la unidad Administrativa Especial de gestion de Bienes y Servicios. Fue aperturada para permitir el proceso de subasta por la venta de chatarra: los recursos allí consignados no pertenecen al municipio si no que son consignados para un tercero interesado en [illegible] de proceso y que de [illegible] ganador el municipio, por lo tanto se requiere la devolución de recurso, hasta la fecha se esta en la gestion con unidad ejecutora y la unidad de tesorería y municipio para cerrar el procedimiento a seguir. • Cuenta de Banco de Occidente No 015214870 denominada M.C. VALORIZACION FASE 2 MEGACIRAS: se evidencio correo electronico del día 01mar2021 por parte de ana.lucia.bohorquez@hsbc.com.co de Luis Eduardo Munoz y correo de Cuentas Bancarias de gestion a mara.mejia@cali.gov.co: oscar.moreno@cali.gov.co de la Secretaría de Infraestructura: donde solicitan la revisión de los pedidos abiertos de año inmediatamente anterior para a cuenta No 015214870 - Cuenta de Banco BBVA No 300002680 denominada M.C. INFRAESTRUCTURA TRANSITO LEY 769: se evidencio carta del Banco BBVA del 24nov2020: donde indican que con el fin de conciliar dos abonos realizados por la Administración Distrital Santiago de Cali a la cuenta de ahorros del Banco por $54.078 y $71.356 respectivamente en fechas 25 de diciembre no han recibido información de dichos valores procederán a realizar el abono por concepto de titularza a la cuenta de ahorros 300-2680. Como lo indico el banco BBVA los valores fueron abonados a la cuenta ahorros No 300-2680: razon por la cual Alexandra Franco del Departamento Administrativo de Hacienda envio correo electronico el día 07nov2021 desde Alexandra.franco@cali.gov.co a erika.zapata@cali.gov.co, luis.afonso@cali.gov.co, fernando.perafan@bbva.com, fredy.gonzalez@cali.gov.co, armando.bolaños@cali.gov.co, miguel.ayala@cali.gov.co, adriana.chuscala@bbva.com, hedytatiana.villada.contractor@bbva.com, Katherine.lopez@cali.gov.co y las oscampo@cali.gov.co en el cual indica que: el banco una vez se es solicitado telefónicamente respuesta de terceros, envía un oficio donde se evidencia que el día 24 de noviembre de 2020 se notifico a la secretaría de educación un reintegro por valor de $54.078 y otro por valor de $71.356 por concepto de titularizas abonadas al banco y que este, ha solicitado en diferentes oportunidades se le notifique a que personas se les debe aplicar el abono con el fin de ser aplicado y que ni no recibe respuesta por parte de la Secretaría de Educación en el termino de tres (3) días, el banco reintegrara esos recursos a una cuenta bancaria. Conclusión:	NC / No Conformidad	Secretaría de Salud Pública: Debido a que no se han liquidado los convenios que tiene la secretaría de infraestructura por consultorías técnicas, jurídicas y financieras que no han permitido ajustarse las cuentas bancarias, aquellas se encuentran en ejecución, al momento de suscripción de la acción de mejora	Gestionar las acciones tecnicas, legales y administrativas necesarias para la liquidacion de convenios y las especiales cuentas bancarias, a largo de la secretaría de infraestructura teniendo en cuenta su viabilidad tecnica, juridica, administrativa y financiera para la liquidacion y que no se encuentren en ejecucion los convenios	NC	Cumplir con el establecido en el Procedimiento Cancelación de cuentas bancarias, a largo de la secretaría de infraestructura teniendo en cuenta su viabilidad tecnica, juridica, administrativa y financiera para la liquidacion y que no se encuentren en ejecucion los convenios	40% de cuentas de convenios liquidadas no ejecutadas	N/A	ELINA MARTINEZ TENORIO	Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial	06-28-21	12-31-21	NESTOR MARTINEZ SANDOVAL	Secretario de Infraestructura	15-09-2021	
				Secretaría de Bienestar Social: La Secretaría de Bienestar Social no ha cerrado las cuentas asociadas a convenios porque están requiriendo ser liquidados, lo que que la contratación derivada, es decir, que los contratos con las Entidades Administradoras del Servicio SAS, se encuentran a paz y salvo	Liquidar la contratación derivada, es decir, que los contratos con las Entidades Administradoras del Servicio SAS, se encuentran a paz y salvo	NC	Cerrar las cuentas de ahorros de la Secretaría de Bienestar Social asociadas a convenios. Cuenta de ahorros No. 300002063 de Banco BBVA, Cuenta de	Acta de liquidación del convenio marco Solicitud a tercera del neto de la cuenta	N/A	WILIAN FERNEY ORTIZ FRANCO	Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestion	06-28-21	12-31-21	Jesus Darío González Bolaños	Secretario de Bienestar	15-09-2021	
					Consignar los rendimientos financieros	NC			Copia de los extractos y copias de los consignaciones de los rendimientos financieros	N/A	WILIAN FERNEY ORTIZ FRANCO	Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestion	06-28-21	12-31-21	Jesus Darío González Bolaños	Secretario de Bienestar	15-09-2021	

Secretaria de Infraestructura Secretaria de Bienestar Social Secretaria de Cultura Secretaria de Deporte DAGMA	Informe de Auditoria Inte	De acuerdo con la anterior informacion, la Subdireccion de Tesoreria envio comunicado oficial a cada uno de los organismos responsables, en algunos de los casos comunicando y en otros reiterando realizar la gestion correspondiente para que la Subdireccion de Tesoreria Municipal pueda realizar la cancelacion de las cuentas Como se evidencia a continuacion: • Radicado No. 20214131030001644. No. de caso: 53557 del 25/feb/2021. Asunto: Cuentas asociadas a Convenio con la Secretaria de Deporte. el cual indica que la secretaria de Deporte, a pesar de las reiteraciones, no ha dado solucion a los requerimientos • Radicado No. 20214131030001814. No. de caso: 40580 del 16/feb/2021. el cual indica que el Departamento Administrativo de Gestion de Medio Ambiente DAGMA, a pesar de las reiteraciones, no ha dado solucion a los requerimientos - Radicado No. 20214131030001844. No. de Caso: 40923 del 16/feb/2021. Asunto: Cuentas bancarias a convenio con ejecucion de la Secretaria de infraestructura y Valorizacion. el cual indica que la Secretaria de infraestructura, a pesar de las reiteraciones, no ha dado solucion a los requerimientos - Radicado No. 20214131030010304. No. de Caso: 51841 del 24/feb/2021. Asunto: Cuentas asociadas a Convenio Bienestar Social. el cual indica que la secretaria de Bienestar social a pesar de las reiteraciones, no ha dado solucion a las requerimientos - Radicado No. 20214131030010704. No. de Caso: 53382 del 25/feb/2021. Asunto: Cuentas asociadas a Convenio de la Secretaria de Cultura. el cual informan que las dos cuentas bancarias asociadas a la Secretaria de Cultura y relacionadas en el cuadro anterior no presentan movimientos y solo estan generando rendimientos - Radicado No. 20214131020001854. No. de Caso: 51733 del 01/mar/2021. Asunto: Cuentas Bancarias MC Multas rte Educacion Ley 1269/2008. SECRETARIA DE Educacion MUNICIPAL La Secretaria de Educacion Municipal frente al oficio emitido desde la subdireccion de Tesoreria Municipal con No. Radicado 20214131030001854 de fecha 01/mar/2021, asunto: Cuenta Bancaria M.C Multas De Educación Ley 1269/2008, donde indican que, de acuerdo al analisis realizado, se determina que la cuenta No. 484433461 del Banco de Bogotá no ha presentado movimientos desde su apertura 16/03/2015, por lo expuesto anteriormente la secretaria dio respuesta así: Oficio No. 202041310300019284 del 01/mar/2021. Asunto: Cuenta bancaria M.C Multas De Educacion Ley 1269/2008, donde la Secretaria de Educacion Municipal explica la razon legal de la existencia de la cuenta de ahorros No. 484433461 del Banco de Bogota, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1269 de 2008, que modifica el articulo 203 de la Ley 115 de 1994, la cual se encuentra vigente y establece la prohibicion del cobro de cuotas y bonos, y sanciones por su incumplimiento, con multas entre los cincuenta (50) y los doscientos (200) salarios minimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.). De igual forma el auditado manifestó que esta informacion ya habia sido suministrada a la Subdireccion de Tesoreria Municipal en reiteradas ocasiones para ello evidencio Oficio No. 202041430200014344 de 24/jun/2020. Asunto: Cuenta bancaria M.C multas de educacion Ley 1269/2008 dirigido a la Subdireccion de tesoreria Municipal. Por lo anterior, y de acuerdo a las consideraciones expuestas, no es posible cancelar la cuenta de ahorros No. 484433461 del Banco de Bogota, en tanto que esta deberá estar disponible en caso de aplicarse una sanción pecuniaria SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Frente al criterio evaluado al corte 31 de marzo de 2021 este organismo cuenta con quince (15) cuentas bancarias pendientes por cancelar, se evidencio informe parcial diagnostico de los convenios celebrados entre la Secretaria de infraestructura y Emcali Eice Esp al 10 de Marzo De 2021, donde detallan que se ha cancelado dos (2) convenios, y tambien se evidenciaron actas de liquidacion No 4151.010.27.0.0001 de 2017, donde acepran la liquidacion del Convenio No. 4151.010.27.0.0004 de 2017, y No. 4151.010.27.0.0006 de 2017, donde aceptan la liquidacion del Convenio No. 4151.010.27.0.0004 de 2017, ambas firmadas por EMCALI y la Secretaria de infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, sin fecha. Como se describe a continuacion: Resumen Convenios Liquidados. AÑO CONVENIO VALOR INICIAL SALDO 2017 4151.010.27.0.0001 2017 $ 311.509.466,00 $ 9.534.802,00 2017 4151.010.27.0.0004 2017 $ 399.163.190,00 15.318.0200, 0 Y quedan trece (13) convenios pendientes por liquidar. Como se detalla a continuacion: El auditado manifesto que el convenio terminado en 0760 estuvo vigente hasta el 30 de abril de 2021. Se evidenciaron las siguientes actas donde realizan seguimiento a estos trece (13) convenios que estan en gestion de liquidacion, como se describe a continuacion: Acta de supervision codigo 326P0011005F002 de EMCALI con objetivo continuidad a la revision de los convenios interadministrativos con la Secretaria Acta No 2020001 de EMCALI con fecha 21/oct/2021 en su desarrollo tiene la revision de convenios 300-GM-CONVENIO-0644-2014, 300-GM-Convenio-0795-2014, Convenio No. 4151.010.27.0.00 1.2.147, Convenio No. 4151.010.27.004.2017 Acta No. 4151.030.14.12.001 con fecha 30/oct/2020, objetivo Realizar Seguimiento Semanal Convenios interadministrativos suscritos entre la Secretaria de infraestructura y EMCALI EICE ESP. Acta No. 4151.030.14.12.002 con fecha 06/nov/2020, objetivo Realizar Seguimiento Semanal Convenios interadministrativos suscritos entre la Secretaria de infraestructura y EMCALI EICE ESP. Hoja de registro con logo de EMCALI con fecha 23/mar/2021, asunto: revisar convenios interadministrativos 060E y 060B en el Municipio Santiago de Cali - Secretaria de infraestructura y EMCALI. Asi mismo se evidenciaron los estados de cuentas bancarias al 31 de marzo 2021. Por lo anterior, se pudo evidenciar que la Secretaria de infraestructura viene adelantando gestion para la liquidacion de los quince (15) convenios, se observó la liquidacion de dos (2) convenios, sin embargo, no se evidencio la gestion de cancelacion de las cuentas bancarias correspondientes, y los trece (13) convenios restantes estan en gestion para su liquidacion. Aunque se pudo evidenciar la gestion por parte de la Secretaria de infraestructura, todavia está en proceso la liquidacion de los trece (13) convenios gestion con la Subdireccion de Tesoreria Municipal para la cancelacion de las quince (15) cuentas bancarias incumpliendo con lo establecido en el Procedimiento: Cancelacion de cuentas bancarias - Version 3, MAHP03.02.08.18.P03, Politicas Operativas 4.4, Resolucion 193 de 2016 numeral 3.2.14, y el Decreto 0516/2016 Art 73 No 13, incurriendo en el riesgo de imposibilitar la cancelacion de las cuentas bancarias susceptibles de cancelacion, afectando la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la informacion financiera.	NC / No Conformidad	Secretaria de Cultura: Falta de un funcionario responsable de realizar la actividad de depuracion y gestion de las cuentas susceptibles de cancelacion, en el organismo	Asignar a una persona que se encargue de gestionar la depuracion de cuentas susceptibles de cancelacion en la Secretaria de Cultura	N.C	Contar con un funcionario responsable de realizar la actividad de depuracion y cancelacion de las cuentas susceptibles de cancelacion	Un (1) funcionario asignado por la Secretaria de Cultura para realizar la depuracion de cuentas susceptibles de cancelacion	N/A	Robert Andrey Madrigal Arce	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion	06-28-21	12-31-21	Ronald Mayorga	Secretario de Cultura	15-09-2021	
					Debilidad en la articulacion de la Tesoreria con la Secretaria de Cultura para la depuracion y liquidacion de cuentas susceptibles de ser canceladas	Realizar las acciones correspondientes para que la Tesoreria de la Entidad pueda realizar la cancelacion de las cuentas reportadas por ese organismo	N.C	Fortalecer la articulacion entre la Tesoreria y la Secretaria de Cultura para realizar las acciones correspondientes que permitan la depuracion y liquidacion de cuentas susceptibles de ser canceladas	Dos (-2) cuentas depuradas totalmente y listas para que la Tesoreria proceda a su cancelacion: Cuenta de ahorro No 484606674 del Banco de BOGOTA y cuenta de ahorro No 502026382 del Banco PYM PATRIA	N/A	Robert Andrey Madrigal Arce	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion	06-28-21	12-31-21	Ronald Mayorga	Secretario de Cultura	15-09-2021	
					Secretaria de Deporte: La Secretaria del Deporte y la Recreacion, cuenta con dos (2) cuentas. Cuenta de ahorros No 300002706 del Banco BBVA y Cuenta de ahorros No 95010862740 del Banco GNB SUDAMERIS, sobre las cuales la Subdireccion de Tesoreria, ha realizado los respectivos requerimientos tendientes a realizar la respectiva cancelacion, y este no se ha podido ejecutar, ante la no respuesta a requerimientos por parte de la Secretaria de Deporte	Realizar una mesa de trabajo semestral, con el fin de hacer seguimiento a la gestion para el cierre de las cuentas bancarias (No 300002706 Banco BBVA y No. 95010862740 Banco GNB SUDAMERIS), asociadas a los convenios No. 363, y No 315.	N/C	Cancelar las cuentas bancarias	100 % cierre de las cuentas bancarias (No. 300002706 Banco BBVA y No. 95010862740 Banco GNB SUDAMERIS), asociadas a los convenios No. 363, y No 315	N/A	Carlos Alberto Diago Alzate	Secretaria del Deporte y la Recreacion	06-28-21	12-31-21	ERIKA SULEY ZAPATA	Subdretora de Tesoreria E	SEPT-30-21	
					Ambiente DAGMA, cuenta con dos (2) cuentas. Cuenta de ahorros No. 165004219 del Banco AV VILLAS y cuenta de ahrros No 165003922 del Banco AV VILLAS, sobre las cuales la Subdireccion de Tesoreria, ha realizado los respectivos requerimientos tendientes a realizar la respectiva cancelacion, y esta no se ha podido ejecutar, ante la no respuesta a los requerimientos por parte del Departamento Administrativo de Gestion de Medio Ambiente DAGMA En atencion a esta inconsistencia, se han desarrollado innumerables comunicaciones buscando una respuesta a oportuna por parte de la CVC, al requerimiento planteado por la subdireccion de tesoreria en relacion con la necesidad de tener cuentas bancarias para el traslado de los rendimientos generados en la administracion de recursos asignados a los convenios No. 004 y 015 del 2011. Asi las cosas, se llevara a cabo una mesa de trabajo entre la CVC y DAGMA, en la que analizaran los respectivos trasiados de fondos y los niveles de ejecucion de cada convenio. De igual forma y teniendo en cuenta que existen partidas por conciliar, se generaran comunicaciones con Contabilidad de Hacienda Municipal para la revision de las cuentas respectivas	Realizar mesa de trabajo entre la CVC y el DAGMA	N/C	Cancelar las cuentas bancarias	Conciliar para el Municipio de Cali-Dagma y la CVC los costos asignados a los proyectos asignados Determinar el monto de los rendimientos pendientes de trasladar a la CVC y las cuentas bancarias a las que debe efectuarse	N/A	Francy Restrepo Apancio	Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente - DAGMA	06-28-21	12-31-21	ERIKA SULEY ZAPATA	Subdretora de Tesoreria E	SEPT-30-21	
SUBDIRECCION DE TESORERIA	Informe de Auditoria Inte	1. Pruebas de cuentas bancarias municipales Frente al elemento evaluado en el Departamento Administrativo de Gestion Juridica Publica, se evidencio archivo en Excel, denominado "Informe remanentes Beatriz 2021" con las siguientes columnas: Despacho Judicial, medio de control, radicado, nombres y apellidos demandante, cuenta embargo, neto embargado, cuenta depositada, informe, el archivo consta de 10 embargos, para lo cual se determino una muestra de tres (3) procesos, relacionados a continuacion: 1.Miguel Andres Reyes Cadena, con las siguientes cuentas embargadas: Occidente No. 1126465 y No. 1892470, Av Villas No. 157041666 y Popular No. 220560286140, se evidencio oficio radicado No. 2019412101000049944 del 3/oct/2019, asunto: Remision cheque, notificacion del Juzgado del 6/ago/2019, orden entrega de titulos del 19/jul/2019. 2.Eliuth Mercado Sanchez, Cuentas embargadas, Occidente Fiduca No. 001900174, se evidencio oficio radicado No. 2019412101000029544 del 5/jul/2019, asunto: Remisión copias del proceso 2007-00020, en el cual se indica que el proceso termina por pago. 3.Redox, Cuentas embargadas, Occidente No. 1151372 y 1941606, Davivienda No. 123749020, Popular No. 110560020893 y Av Villas No. 165003799, se evidencio correo enviado al Juzgado Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias del 24/ago/2020, asunto: solicitud devolución depositos judiciales, se adjunta al correo, certificacion del banco de occidente del 13/dic/2019, en donde indica que consigno en el banco agrario los recursos y certificacion del banco agrario, del 6/jul/2020, de los depósitos judiciales. Oficio radicado No. 202041210100034624 del 28/oct/2020, asunto, solicitud de informacion, en el texto indica que de forma virtual tesoreria confirmo el abono en cuenta del remanente. Oficio radicado No. 202041310300049434 del 18/nov/2020, asunto, Solicitud de información radicacion No. 760014003013200912530-00, Redox Colombia S.A., demandado Municipio de Cali y otros, respuesta mediante Orfeo No. 202041210100034624 del 28/oct/2020, en el texto indica "se evidencio el abono" En el archivo denominado "Informe remanentes Beatriz 2021" se indica en la columna informe, "terminados ya se entrego a tesoreria todos los remanentes de este proceso", lo cual se logró evidenciar en los tres procesos relacionados anteriormente, ya que de acuerdo a las evidencias aportadas se notifico a la Subdireccion de Tesoreria la finalizacion de los procesos en el Juzgado por parte del Departamento Administrativo de Gestion Juridica Publica. Se incluyo a la muestra dos procesos: 2016-0007, que de acuerdo a oficio radicado No. 202141210100080544 del 15/abr/2021, respuesta a oficio radicado No. 202141310300025344, emitido por la subdireccion de Tesoreria Municipal, solicitando informacion de cuatro (4) cuentas que actualmente se encuentran embargadas, Bogota No. 484522214, Davivienda No. 379400000905, Occidente No. 1996804 y Bancolombia No. 30488563B5, en cuyo texto indica "En atencion a la solicitud de fecha 06 de abril de 2021, me permito informarle que el proceso bajo la radicación 76001-33-33-008-2016-00007-01 instaurado por High Tee Environmental Ltda, se encuentra a despacho para dictar sentencia de segunda instancia por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca desde el dia 9 de diciembre de 2020, toda vez que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2020, se prescindio de la audiencia de alegacion y juzgamiento y en consecuencia ordeno a las partes presentar alegatos de conclusion dentro de un termino de 10 dias contados a partir del dia siguiente de la providencia." Se evidencio oficio del 15/nov/2020, con notificacion al Municipio el 25/nov/2020, emitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en donde resuelve: "PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y en consecuencia ORDENAR a las partes que presentes las alegaciones por escrito, dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion de esta providencia, las cuales deberan dirigir al correo del Despacho bsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al de la Secretaria de la Corporacion rpmemorialestadmvcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co SEGUNDO: Una vez vencido el termino de que trata el numeral anterior, ingresar inmediatamente el expediente al Despacho para emitir fallo. Se verifico pantallazo del Sistema de Informacion de Procesos Judiciales (JURISOFT) donde se observó actuación del 10/dic/2020, con radicado en el juzgado el 3/dic/2020, de acuerdo a pantallazo de la pagina de reportes judiciales y en cuyo texto indica "la parte demandante y	NC / No Conformidad	Dentro del proceso de auditoria se pudo evidenciar, que una vez realizada la verificacion al analisis de las cuentas bancarias embargadas, a la fecha no se ha realizado el desembargo de la cuenta No. 466030025588 del banco Agrario de Colombia, con recursos de destinacion especifica, asi como de las cuentas del Banco de Occidente No. 01998504, Bancolombia No. 30408858385, Bogota No. 484522214 y Davivienda No. 379400000905, aunque se tienen 21 procesos pendientes por expedir la Resolucion de sostenibilidad contable, para asi contabilizar la contraparida de la entrega del remanente por parte del Banco Agrario, de las cuales 4 procesos tienen sentencia, y de esta manera se podra realizar la resolucion de sostenibilidad, de la forma que permita cumplir con la ejecucion de la tarea 25 del procedimiento MAHP03.02.01.18.P05 ATENCION DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGOS CONTRA EL MUNICIPIO Version 1, asi como de los puntos de control operativo de las tareas Nos 1, 4 y 16, no relacionados en el Formato Plan de Control MEDE01.05.02.18.F01 F16	Realizar plan de trabajo que involucre a la subdireccion de Tesoreria Municipal y el departamento Administrativo de Gestion Juridica Publica, con el fin de determinar los siguientes aspectos y asi tener via juridica para realizar la sostenibilidad contable 1. conforme a la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, norma que regula el saneamiento contable en su ARTICULO 39°. SANEAMIENTO CONTABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACION. Con el fin de lograr el saneamiento contable de los estados financieros de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Credito Publico hara los registros contables para depurar y castigar los saldos derivados de embargos judiciales por procesos ejecutivos decretados en contra de las diferentes entidades publicas, antes del 31 de febrero de 1995, y que recayeron contra el Tesoro Nacional – Cuenta Cajero del Banco de la Republica 2. Asi las cosas y de conformidad con las anteriores resoluciones de sostenibilidad contable que se realizaron en el año 2019 hacieron a la vida juridica mediante □ Articulo 261 de la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 □ Acuerdo 0402 de 2017 por medio del cual	NC	Dar cumplimiento a lo consignado en la Ley 594 del 2000, referente al cumplimiento del procedimiento MAHP03.02.01.18.P05 Atencion de medidas cautelares de embargos contra el municipio	90 % del cumplimiento del procedimiento de medidas cautelares embargadas	NA	Fredy Gonzalez Palomino	Profesional Universitario	06-28-21	12-31-21	ERIKA SULEY ZAPATA	Subdretora de Tesoreria E	SEPT-30-21	